

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974.

Atento a las circunstancias que se invocan, ampliase en treinta días el plazo para emitir su voto en las causas mencionadas en el oficio de fs.1, adjudicadas al señor Juez de Cámara doctor Guillermo G. Ferrando (arts. 34, inc.3º, apartado c) y 167 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Hágase saber y archívese.

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

AGUSTIN DIAZ BIALET

MANUEL AFAUZ CASTEX

ERNESTO CORVALAN NANCLARES

HECTOR MASNATTA



ARTURO ALONSO GOMEZ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION